



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00068-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar de manera digital, el poder original otorgado por la entidad demandante, ya que en el mismo se observa que el texto y el sello de autenticación en Notaría es una copia tomada del documento primigenio.
- (II) Corregir el encabezado de la demanda, en el sentido de mencionar de manera correcta y concreta, la clase de proceso que se está incoando.
- (III) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 25 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Cancelación Reposición Título Valor
Radicado: 680014003020-2022-00068-00
Demandante: Coomulfonse
Demandado: Rubiano Antonio Espitia Muñiz y Otros.

Código de verificación:

ae43ea3709cbaf7d70e49c867866c9556ddee880de7659ab945b9c54d1ed88ee

Documento generado en 24/02/2022 07:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>